CONTRATO NÚMERO 009-2016-IAF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA UADY"**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Y POR LA OTRA PARTE, **PROTEKTNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR **JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE "LA UADY":

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;

2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;

3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México;

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1; y

5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato, los cuales provienen del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE 2015).

DE "EL PROVEEDOR":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número Catorce Mil Novecientos Setenta y Siete, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos, otorgada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Notario Público número Ochenta y Cinco, en ejercicio en el Primer Distrito Registral de dicho Estado, inscrita bajo el número 11179, volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, con fecha once de noviembre del año dos mil dos;

2. Que su Administrador Único es el señor Héctor Florentino Leal Gutiérrez, según consta en el acta constitutiva de la sociedad relacionada en la declaración anterior, y que en este otorgamiento comparece el señor Jonathan Evanivaldo Leal Gutiérrez, en su carácter de apoderado general, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según acredita con la escritura pública número Diez Mil Novecientos Ochenta y Tres, de fecha quince de octubre del año dos mil trece, otorgada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ante la fe del Licenciado César González Cantú, Notario Público número Sesenta y Nueve, en ejercicio en el Primer Distrito Registral de dicho Estado;

3. Que su domicilio fiscal es: Prolongación Aramberri número 2700 entre Capitán Aguilar y José L. Garza, Colonia Lomas de Chepevera, Código Postal 64030, Monterrey, Nuevo León, México; y

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PRO020828PX3.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende y, en consecuencia, conviene en entregar a **"LA UADY**", la siguiente (**1**) actualización de póliza y firmas por 12 meses adquirida en el **Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Número IA-931056978-E2-2016**, relativo a la adquisición de **Mobiliario y Equipo:**

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
08	1	Actualización de póliza y firmas por 12 meses, marca **CYBEROAM**, modelo **CR300i con N/S C070000324-UJF3KK.** Capacidad 500,000 sesiones concurrentes. CARACTERÍSTICAS: Actualización de póliza y firmas por 12 meses para equipo perimetral de seguridad con que cuenta la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán. Actualización de póliza y firmas por 12 meses para equipo perimetral de seguridad existente en la Facultad de Psicología, marca Cyberoam modelo CR300i con N/S C070000324-UJF3KK. Debe incluir 3 grupos de firmas CR300i con Antivirus, IPS y Filtrado de Contenido Web para 1 año, sin	$ 62,000.00	$ 62,000.00

		límite de usuarios. Deberá permitir la administración a través de la consola Cyberoam Central Console con que cuenta la Universidad. Los requerimientos planteados no deberán requerir la compra de equipo, programas o cualquier otro dispositivo adicional para realizar lo solicitado. Todos los requerimientos planteados deberán ser cubiertos por el sistema o solución ofrecida, entendiendo por solución la suma de todos los componentes, equipos, licencias y accesorios requeridos para el funcionamiento, operación y administración. El proveedor debe tener un centro de atención telefónica especializada 7x24, los 365 días del año. Se deberá dar acceso vía web en el sitio de internet del fabricante a material relacionado con la configuración, actualización, administración, seguridad, descargas de actualizaciones y parches así como practicas recomendadas. La instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, deberá ser realizada por el proveedor, y los costos asociados deberán estar incluidos en el costo ofertado. En caso de ser necesario el proveedor debe entregar un plan de trabajo preliminar a la consideración de la la Universidad Autónoma de Yucatán, para acordar los ajustes de la versión final que se deberá realizar. **GARANTÍA:** Deberá incluir Soporte, Servicio y Mantenimiento para el equipo 7x24, reemplazo al siguiente día, actualizaciones de Sistemas Operativos, por **1 AÑO** a partir de la fecha de adquisición. Deberá asignar un ingeniero certificado por el fabricante, que se encuentre disponible para asistencia telefónica las 24 horas del día y en caso necesario, en forma presencial en 4 horas máximo.		
TOTAL	**1**		**SUB-TOTAL**	**$ 62,000.00**
			I. V. A.	**$ 9,920.00**
			TOTAL	**$ 71,920.00**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las Bases del **Procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Número IA-931056978-E2-2016**, relativo a la adquisición de **Mobiliario y Equipo;** así mismo, se obliga a que la actualización de póliza y firmas por 12 meses relacionada en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR", tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **"LA UADY"**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que el pago por la actualización de póliza y firmas por 12 meses, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **$ 71,920.00 (SON: SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **"LA UADY"**, **veinte** días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya realizado la **entrega total** de dicha actualización de póliza y firmas por 12 meses, a entera satisfacción de **"LA UADY"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" entregará, juntamente con la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total de la misma, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de la mencionada actualización de póliza y firmas por 12 meses, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnica y económica, a partir de la fecha de instalación de la misma, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO.**

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de la misma, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dicha actualización de póliza y firmas por 12 meses si fuere necesario.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a cambiar la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato por otra similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en la misma, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 10% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado,** la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **"LA UADY"** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las Bases de la Invitación**.

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **"LA UADY"**.

ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA Y FIRMAS POR 12 MESES

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar a **"LA UADY"** la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato, descrita en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **TREINTA DÍAS NATURALES,** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **"LA UADY"** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **"LA UADY"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a presentar a **"LA UADY"**, en el momento de la entrega de la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de la misma, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- La actualización de póliza y firmas por 12 meses deberá transportarse adecuadamente empacada, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA Y FIRMAS POR 12 MESES

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega de la actualización de póliza y firmas por 12 meses, materia de este contrato, será en la Dependencia de **"LA UADY"**, la cual se relaciona en el inciso f) de la cláusula vigésima quinta que forma parte de este mismo instrumento.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, la actualización de póliza y firmas por 12 meses materia de este contrato.

INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de la actualización de póliza y firmas por 12 meses de referencia, sin cargo alguno para **"LA UADY"**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de la misma, a plena satisfacción de **"LA UADY"**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de la misma, comprometiéndose **"LA UADY"** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicha actualización de póliza y firmas por 12 meses.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **"LA UADY"**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **"LA UADY"**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **"LA UADY"**, tan pronto como tenga conocimiento, si alguno de dichos equipos será descontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **"LA UADY"** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **"LA UADY"**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **"LA UADY"** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **"EL PROVEEDOR"** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **"LA UADY"** como patrón sustituto o solidario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **"EL PROVEEDOR"** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **"LA UADY"** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **"LA UADY"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **"LA UADY"**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que la actualización de póliza y firmas por 12 meses sea entregada, así como debidamente instalada y funcionando a entera satisfacción de **"LA UADY",** ésta se compromete a expedir a **"EL PROVEEDOR",** previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **"LA UADY"**.

CESIÓN DE DERECHOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en favor de terceros los obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **"LA UADY".**

ANEXOS

VIGÉSIMA QUINTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha veinte de mayo del año en curso, los anexos siguientes:

a) Copia simple del acta constitutiva de la sociedad;
b) Copia simple de la escritura que contiene el Poder Notarial que acredita la personalidad del representante legal de **"EL PROVEEDOR";**
c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **"EL PROVEEDOR"**;

d) Escrito de **"EL PROVEEDOR"**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
e) Las proposiciones técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**;
f) Relación de la Dependencia donde serán entregado la actualización de póliza y firmas por 12 meses objeto de este contrato; y
g) Póliza de Fianza No. 1714349-0000 de fecha 23 de junio de 2016, expedida por: PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de: **$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR **"LA UADY"**	POR **"EL PROVEEDOR"**
_____ **M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.	_____ _____ **SR. JONATHAN EVANIVALDO LEAL GUTIÉRREZ** APODERADO GENERAL